



DISPOSICIÓN Nº 215/2024. **NEUQUÉN, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

VISTO:

El Expediente OE Nº 6370-G-2024, Ordenanza Nº 14.687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 14.687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Oue el artículo 3º) de la Ordenanza precitada, establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 5º): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en ese marco, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 24 de julio de 2024 el Sr. Genco Horacio DNI Nº 10.660.109, con domicilio en calle 14 casa 362 s/nº del Barrio Gregorio Alvarez de la Ciudad de Neuguén, solicitando la renovación de la licencia de taxi Nº 283 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación Nº 002177 de fecha 28 de agosto de 2024, la División de Habilitaciones Taxi y Remis recepciona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza Nº 14.687, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida:

Que posteriormente, dicha área mediante pase Nº 198/2024 informa que el Sr. Genco Horacio, titular de la licencia de taxi Nº 283, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que la Licencia Nº 283 -correspondiente a Licencia Comercial N° 038128- oportunamente otorgada por la Dirección Municipal de Comercio, caducará en fecha 30/09/2024;

Asesora Legal Subsecretaria de Transporte Municipalidad de Neuquén

idad de Neuguen





Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia de taxi Nº 283;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DISPONE:

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el —----artículo precedente finalizará el día 30 de septiembre de 2029.

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

Dra. Terenzano Elizabetr Asesore Legel Subsecretaria de Transpo Municipalidad de Neugué Subsections de la novide Secretalia de Movilidad y Sylvicips al Ciudadoro Municipalidad de Neuquén